ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
ANCUD
CHILOÉ

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA

"CONCESION DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD, NOVIEMBRE 2026".

ARTICULO 1

I. CARACTERISTICA DE LOS LOCALES.

La presente propuesta pública tiene por objeto entregar en concesión los siguientes locales ubicados en el edificio Mercado Municipal de Ancud:

1.- PESCADERÍA.

Local N° 02
Corresponde a recinto ubicado en la **Zona A primer nivel** del Mercado Municipal, de una superficie de 6,16 mt2.
Rubros permitidos: Pescadería.
Derecho Mensual: 1,335 UTM (temporada alta) – 0,3338 UTM (temporada baja)

II. VISITA A TERRENO

No se considera visita a terreno obligatoria, pero cada interesado en postular a un local podrá acercarse a la administración del Mercado Municipal para realizar las consultas pertinentes respecto a estos.

ARTICULO 2

III. APLICACION DE NORMAS

Las presentes Bases Administrativas, junto a las aclaraciones y modificaciones de bases, si las hubiere, y la ordenanza municipal respectiva, establecen las normas y el procedimiento mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Ancud entregará la concesión de los locales ubicados en el edificio **Mercado Municipal de Ancud**, de

conformidad lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 e inciso cuarto del artículo 8 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disposiciones en virtud de las cuales a este proceso licitatorio no le será aplicable la Ley N°19.886.

La presente licitación y su consecuente decreto de concesión se regirán por estas Bases y Anexos. Además, formarán parte de las mismas, la Ordenanza N°6 sobre Funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud y aquellos oficios y/o enmiendas que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

ARTICULO 3

IV. INTERPRETACION DE LAS BASES

La licitación y el decreto de concesión a que se refiere estas Bases se regirá por:

a) La ordenanza N°6 sobre el funcionamiento y reglamento del Mercado Municipal, y sus modificaciones;
b) El texto de las Bases, sus anexos y enmiendas;
c) Las aclaraciones a que se refiere el Art. 6, si es que las hubiere; y
d) La propuesta presentada por el oferente.

V. MODIFICACION DE LAS BASES Y/O CRONOGRAMA

Se podrán modificar las bases, sus anexos, y/o el cronograma, a fin de promover la viabilidad del proceso, antes del cierre programado para presentación de ofertas, lo cual será formalizado mediante decreto Alcaldicio que será publicado oportunamente en el sitio web municipal, para que los interesados puedan adecuar sus postulaciones en caso de ser necesario.

ARTICULO 4

VI. CARACTERISTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a) El oferente por el solo hecho de ofertar asume el pago de los derechos municipales mensuales por concesión que corresponden a cada uno de los locales, lo cual está determinado en la Ordenanza Nº 6 sobre Funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud, y se detallan a continuación:

Ubicación	Local	Rubro	Superficie M2	Derecho mensual UTM temp. Alta (Ene-mar)	Derecho mensual UTM temp. Baja (abr-dic)
Zona A	02	Pescadería	6,16	1,335	0,3338

Valor UTM noviembre 2026 $ 72.440.- (valor referencial)

b) Los valores y metros cuadrados son referenciales, y serán confirmados en definitiva al momento de la firma del contrato.

c) Los interesados **deberán postular ofertando un proyecto de interés** y los demás antecedentes conforme a los criterios de evaluación contenidos en el artículo 9 de estas bases.

d) Las instalaciones, terminaciones o mejoras que se deseen realizar, deberán ser autorizadas por el Sr. Alcalde, previo informe favorable de la Dirección de Obras Municipales.

e) Las instalaciones, terminaciones o mejoras autorizadas que efectúe el concesionario y que se incorporen al edificio, pasarán a formar parte del inmueble desde el momento mismo en que se construyan y, en consecuencia, serán de propiedad de la Municipalidad sin derecho a compensación de ninguna especie.

f) Las relaciones, deberes y derechos entre el concesionario y la Municipalidad, se regirán por el respectivo decreto de concesión y por las disposiciones de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por el D.L. Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores, las que se entenderán incorporadas al respectivo contrato de concesión desde su publicación en el Diario Oficial o en un Diario de Mayor circulación regional, y por los Reglamentos y Ordenanzas Municipales vigentes, en todo lo que sean aplicables. En particular se regirán por La Ordenanza N°6 sobre el Funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud.

ARTICULO 5

VII. DE LA PARTICIPACION

Podrán participar en esta licitación personas naturales o jurídicas siempre que no mantengan deudas o litigios pendientes con el Municipio, y que no tengan ya asignado un local en la Feria o Mercado Municipal. En todos los casos, tanto la Dirección de Administración y Finanzas, como la Unidad Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Ancud, podrán verificar el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento en este sentido, dejará inmediatamente rechazada la oferta.

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios del respectivo municipio y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad.

ARTICULO 6

VIII. DE LAS CONSULTAS

Todo participante que tenga dudas sobre cualquier tema referente a las presentes Bases podrá solicitar aclaraciones solo por escrito a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad, dirigiendo su consulta a la Secretaria Comunal de Planificación. El periodo para realizar consultas es el siguiente:

Desde las 08:30 hrs y hasta las 13:00 hrs. de los días 23 y 24 de noviembre de 2026.

IX. RESPUESTA A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas, junto a toda aclaración, modificación, agregado o supresión de documentos de la licitación, así como posibles modificaciones en el cronograma del proceso, se informará a través del portal www.muniancud.cl.

Igualmente, quienes hayan realizados consultas también podrán retirar las respuestas presencialmente en Oficina de Partes del Municipio en la siguiente fecha y horario:

Desde las 08:30 hrs y hasta las 13:00 hrs. del día 25 de noviembre de 2026.

Sólo se podrán retirar las respuestas a las consultas, si es que las hubiera, el día fijado y establecido anteriormente. De tal forma que será de responsabilidad de los proponentes, preocuparse de esta situación, hayan o no formulado consultas.

Los actos y documentos mencionados se entenderán que forman parte integrante de las bases y documentos oficiales de la Licitación y del contrato.

ARTICULO 7

X. DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas serán presentadas en un sobre **cerrado y firmado**, el que deberá estar caratulado de la siguiente forma: **"LICITACION PUBLICA CONCESION DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD, NOVIEMBRE 2026"**, junto con señalar:

- Identificación del Postulante (Nombre o Razón Social del Oferente)
- Rut
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico

La presentación de la oferta debe hacerse solo a través de la Oficina de Partes del Municipio a más tardar el día 02 de diciembre de 2026, hasta las 12:00 horas.

El sobre deberá contener, los siguientes documentos:

A. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1) **Identificación del oferente (Anexo N°1).** En caso de Persona Jurídica, deberán individualizar a su representante legal, adjuntando además un Certificado de vigencia de la Sociedad y un Certificado de poder vigente, con no más de 30 días de antigüedad.

2) **Declaración de aceptación de las Bases y documentos anexos. (Anexo N° 2).**

3) **Formato de Identificación** del Local al cual postula. **(Anexo N°3)**

4) Para personas naturales: **Copia Cedula de Identidad** ambos lados.
Para personas jurídicas: **Copia Rut de la Empresa** y **Copia Cedula de Identidad** del Representante legal.

5) **Carta explicativa o breve informe** que describa la naturaleza y alcance de su propuesta de negocio, el tipo y origen de productos a comercializar y/o de los servicios a prestar, el personal que se desempeñará, si considera plan de manejo de residuos (reciclaje, reutilización y/o reducción de residuos), y cualquier otro aspecto relevante que permita comprender su emprendimiento.

El sobre deberá contener obligatoriamente los documentos enumerados del 1) al 5), de lo contrario la oferta será declarada inadmisible, procediéndose a devolver el referido sobre con toda su documentación.

B. <u>ANTECEDENTES FACULTATIVOS:</u>

6) **Certificados o copias de contrato que acrediten experiencia** previa como locatario de local del Mercado Municipal.

   En caso de acreditar experiencia previa, para que esta sea considerada en su evaluación, los interesados deberán presentar a su vez, certificado que acredite no tener situaciones pendientes derivadas de su periodo anterior como locatario (cuentas impagas), o en su defecto, estar suscrito a un convenio de pago sobre el cual se encuentre al día.

7) **Registro Social de Hogares** del postulante (del representante legal en caso de Persona Jurídica).

8) **Acreditación de condiciones para puntaje adicional:**
   - **Certificado de Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad**, copia de credencial de discapacidad, o certificado que acredite capacidad reducida (del oferente o algún integrante del núcleo familiar);
   - **Certificado de la AFP** a la cual está afiliado, donde indique que no ha tenido cotizaciones en los últimos seis meses;
   - **Acreditación Programa Jefas de Hogar**. Se entenderá como suficiente para acreditar su condición de Jefe/a de Hogar, si así lo establece el Registro Social de Hogares presentado por el postulante.

   En caso de Persona Jurídica, se evaluarán los antecedentes del representante legal.

9) **Verificadores** que complementen informe: Fotografías que respalden trabajos realizados, certificaciones, capacitaciones, reconocimientos, o acreditaciones que digan relación a su proyecto.

ARTICULO 8

XI. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las propuestas se realizará a partir del día **02 de diciembre de 2026,** una vez cumplido el plazo para presentación de propuestas**.**
Las propuestas se abrirán en ese mismo acto, en presencia de la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de fe, y la Comisión de Apertura designada por Decreto

Alcaldicio para estos efectos. De todo lo actuado se levantará un acta que contendrá la lista de los proponentes registrados, los locales a los que postulan, y las observaciones que correspondan.

ARTICULO 9

XII. DE LA EVALUACION Y LA ADJUDICACION

La evaluación será realizada por la **Comisión de Evaluación** nombrada para este efecto mediante decreto Alcaldicio. La adjudicación se hará al Oferente que presente la oferta de mayor puntaje.

Para los efectos de proceder a la valorización de las ofertas, se considerarán los siguientes factores:

1. **Propuesta Técnica (20%):** Se evaluará de acuerdo con lo descrito en el informe explicativo de cada propuesta, considerando el nivel de claridad de este, utilización de respaldos fotográficos, manejo de residuos sólidos, compromisos de calidad, reutilización de productos, etc.
2. **Origen de productos a comercializar (10%)** la propuesta debe indicar claramente el origen de los principales productos que se comercializarán (elaboración o extracción propia, origen chilote, nacional o extranjero), o de los servicios que se prestarán (intermediario o prestador directo del servicio). En caso de que la propuesta considere productos o servicios de distinto origen, para efectos de evaluación se considerará solo el principal.
3. **Vulnerabilidad (40%):** Se evaluará en función de los sub-criterios establecidos en la tabla de evaluación.
4. **Sustentabilidad (10%):** Este criterio evalúa la ejecución por parte del emprendedor, de un plan o propuesta de manejo de los residuos que se generan en cualquiera de las etapas de su proyecto; la reutilización de materiales para elaborar sus productos; y en general la orientación al reciclaje y la reducción de residuos. Para ello, deberá mencionarlo y describirlo en su Informe.
5. **Experiencia (10%):** Se evalúa en función de la experiencia como locatario del Mercado Municipal que se acredite. Para ello deberá acreditar a su vez, no tener situaciones pendientes (deudas impagas) derivadas de su periodo como locatario, o en su defecto, estar suscrito a un convenio de pago vigente.
6. **Certificaciones (10%):** Se otorgará 10 puntos por cada documento que acredite capacitaciones, reconocimientos o certificaciones relacionadas o que potencien su propuesta, hasta un máximo de 100 puntos.

N°	Factor	Puntaje
1	Propuesta Técnica (20%)	-Informe explicativo donde señala claramente los alcances de su propuesta de negocio, horarios de atención, productos o servicios a comercializar, personal que se desempeñará, si considera manejo de residuos, etc. Idealmente complementado con registros gráficos. Se percibe en detalle la propuesta. **100 pts.**

		-Informe explicativo menos detallado, igualmente se logra apreciar la propuesta, no adjunta fotografías. **70 pts.** -Informe explicativo poco desarrollado, no permite percibir en detalle la propuesta: **35 pts.** ***Puntaje final factor =*** *Puntaje obtenido * 0,2*
2	Origen de los principales productos (10%)	**En caso de venta de productos:** -Elaboración/extracción propia: **100 pts.** -Origen Chilote: **70 pts.** -Origen Nacional: **50 pts.** -Origen Extranjero: **30 pts.** -No hace mención: **0 pts.** **En caso de prestación de servicios:** -Proveedor directo del servicio: **100 pts.** -Intermediario: **50 pts.** -Mixto: **70 pts.** -No hace mención: **0 pts.** ***Puntaje final factor =*** *Puntaje obtenido * 0,1*
3	Vulnerabilidad (40%) En el caso de las personas jurídicas, se evaluarán los antecedentes del representante legal.	**a) Condiciones especiales (20%):** -Acredita condición discapacidad (de quien postula o de algún integrante del núcleo familiar): **25 pts.** -Acredita condición desempleo: **25 pts.** -Corresponde a adulto mayor: **25 pts.** -Corresponde a jefa (e) de hogar: **25 pts.** **b) Calificación socioeconómica RSH (20%):** Pertenece al tramo 40: **100 pts.** Pertenece al tramo 50: **90 pts.** Pertenece al tramo 60: **80 pts.** Pertenece al tramo 70: **70 pts.** Pertenece al tramo 80: **60 pts.** Pertenece al tramo 90: **50 pts.** Pertenece al tramo 100: **40 pts.** No acredita RSH**: 0 pts.** ***Puntaje final factor =*** *(Puntaje Subfactor a *0,2) + (Puntaje Subfactor b *0,2)*
4	Sustentabilidad (10%)	Por el cumplimiento de alguna de las siguientes acciones obtendrá el máximo puntaje del factor: -Compromete plan de manejo, reducción o compostaje de residuos: **100 pts.**

		-Iniciativa considera reutilización o reconversión de antiguos productos: **100 pts.** -Cuenta con sello de sustentabilidad turística: **100 pts.** -No considera ninguna de las anteriores o no se menciona: **0 pts.** ***Puntaje final factor =*** *Puntaje obtenido * 0,1*
5	Experiencia (10%)	-Acredita 5 o más años de experiencia como locatario de local del Mercado Municipal: **100 pts.** -Acredita de 1 a 4 años de experiencia como locatario de local del Mercado Municipal: **70 pts.** -Acredita menos de 1 año o no acredita experiencia: **0 pts.** ***Puntaje final factor =*** *Puntaje obtenido * 0,1*
6	Certificaciones (10%)	-Certificaciones de calidad, sustentabilidad, medioambientales, turísticas u otras relacionadas. También se consideran reconocimientos o capacitaciones. Por cada certificado que acredite alguna de las condiciones anteriores se otorgará **10** puntos hasta un máximo de **100.** ***Puntaje final factor =*** *Puntaje obtenido * 0,1*

Puntaje final de la propuesta = *Sumatoria de puntajes obtenidos en cada factor*

La resolución del proceso se hará mediante Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal, en el cual se informará de los locales adjudicados y aquellos que hayan resultado desiertos. Este será publicado en el portal www.muniancud.cl. Transcurridas 24 horas desde esta acción, los interesados se entenderán notificados. Con todo, aquellos postulantes que hayan resultado adjudicatarios de un local podrán ser contactados por la Unidad de Asesoría Jurídica, para la respectiva gestión de la firma del contrato que les otorga los derechos de concesión.

ARTICULO 10

XIII. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS LOCALES

RESOLUCION DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad de puntajes entre dos o más ofertas, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Vulnerabilidad"**. Si persiste el empate se considerará la oferta mejor evaluada en los factores, en orden de prelación, **"Experiencia", "Propuesta técnica"**, **"Sustentabilidad"**, **"Origen de los productos", y "Certificaciones"**. Finalmente, de mantenerse la igualdad, se

adjudicará a la oferta que haya sido ingresada en el menor plazo, según registro de Oficina de Partes, desde la publicación del concurso en el sitio web municipal.

ARTICULO 11

XIV. DE LA SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido, para cubrir todas sus obligaciones, en las condiciones establecidas en estas Bases y la Ordenanza Municipal correspondiente.

ARTICULO 12

XV. DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El oferente adjudicado, deberá entregar, dentro del plazo para suscribir el contrato, una Boleta de garantía bancaria, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro tipo de garantía, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, por fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Ancud, RUT 69.230.100-5, por un monto equivalente al valor mensual de Concesión del Local adjudicado (temporada alta)**,** con vencimiento no menor a 30 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato. Esta garantía también podrá ser tomada anualmente, debiendo ser renovadas año a año, velando por mantener en todo momento una garantía vigente en poder del Municipio. En estos casos, la garantía correspondiente al último año de contrato deberá considerar 3 meses adicionales al año que garantiza, es decir, 15 meses en total.

Este documento deberá ser ingresado después de comunicada la adjudicación, y antes de que finalice el periodo para suscripción de contrato. La garantía deberá individualizar con precisión el proceso de licitación que se está garantizando.

Esta garantía será devuelta en la fecha de vencimiento, previa certificación de la Unidad Técnica y/o de la Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal, acreditando que el concesionario no registra situaciones pendientes derivadas de la concesión, sin perjuicio de la facultad del Municipio para hacerla efectiva en cualquier momento, ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas y sin perjuicio de ejercer las acciones legales pertinentes.

ARTICULO 13

XVI. DEL CONTRATO

A) FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los 30 días corridos siguientes desde la fecha de publicación en el sitio web municipal del decreto Alcaldicio que adjudica la licitación. Transcurrido dicho plazo sin concretarse la firma del contrato por razones atribuibles al adjudicatario, la Municipalidad estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al oferente que le siguiera en puntaje según la evaluación de ofertas realizada, o declarar desierta la licitación en el caso de dicho local, según estime

conveniente. **Será requisito para la suscripción del contrato, la entrega por parte del adjudicatario, de su garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

B) DURACIÓN DE LA CONCESIÓN
La concesión tendrá una duración de cuatro años renovable por igual período previa solicitud escrita de renovación por parte del locatario, siempre que no registre situaciones pendientes (deudas de canon o servicios básicos), o en su defecto esté suscrito a un convenio de pago respecto del cual esté al día. La renovación requerirá el acuerdo del H. Concejo Municipal.

C) FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO
Para efectuar el control del cumplimiento de la concesión y de las presentes Bases, la **Unidad Técnica Municipal será la Dirección de Administración y Finanzas.**

ARTICULO 14

TERMINO DE LA CONCESION
La concesión puede terminar por las siguientes causales:

1. En general por la infracción a cualquiera de las obligaciones que imponga la Ordenanza N°6 de funcionamiento del Mercado Municipal y a las condiciones señaladas en el contrato de concesión.

ARTICULO 15
Los locales objeto de esta licitación serán entregados, a sus respectivos adjudicatarios, una vez tramitado el respectivo contrato de Concesión.

ARTICULO 16

XVII. ENTREGA DE BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes Bases podrán ser descargadas de la página web del municipio www.muniancud.cl, o retiradas presencialmente en la Oficina de Secplan de la Ilustre Municipalidad de Ancud, ubicada Blanco Encalada N°660, segundo piso, desde las 10:00 hrs. del día **19 de noviembre de 2026.**

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
ANCUD
CHILOÉ

ANEXO Nº 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA
"CONCESION DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD"

NOMBRE: _____

RUT: _____

DOMICILIADO EN: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REP. LEGAL: _____

TELEFONO FIJO: _____ CELULAR: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:

ADJUNTAR TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN LAS BASES

_____
Nombre, RUT y firma
OFERENTE

Ancud, _____ 2026

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
ANCUD
CHILOÉ

ANEXO Nº2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE BASES Y DOCUMENTOS ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA
"CONCESION DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD"

YO _____

EN REPRESENTACION DE _____

RUT_____

EN MI CALIDAD DE OFERENTE DE LA LICITACIÓN **"**CONCESION DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD**"**, DECLARO, BAJO JURAMENTO, CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LAS ACLARACIONES Y DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASI COMO LA LEGISLACION Y ORDENANZAS QUE LAS RIGE.

ADEMAS DECLARO NO TENER LITIGIOS PENDIENTES, NI DEUDAS DE NINGUNA NATURALEZA CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD, NI TENER ASIGNADO OTRO LOCAL YA SEA EN EL MERCADO O FERIA MUNICIPAL.

_____

Nombre, RUT y firma
OFERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Ancud, _____ 2026

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
ANCUD
CHILOÉ

ANEXO Nº3

IDENTIFICACION LOCAL QUE SE POSTULA

LICITACIÓN PÚBLICA
"CONCESION DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD"

NOMBRE COMPLETO _____

RUT _____

DOMICILIO _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

RUT REP. LEGAL _____

Viene en postular a la concesión del siguiente local:

LOCAL: _____ **ZONA: _____**

_____

Nombre, RUT y firma
OFERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Ancud, _____ 2026